



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

C. 1933



S.O. Nº 36/22. M.C. Nº 34/22. | 1

Sucre, 06 de abril de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 34/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Nº 36 de 06 de abril de 2022, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Reg. Int. Nº 699/22 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por el Concejal Sr. Edwin González Aparicio, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 34/22

Habiendo realizado una inspección a la quebrada que se encuentra ubicada entre los barrios La Esperanza, Coca Cola e Israel del Distrito 3, se pudo advertir que en algunos sectores se ha realizado el respectivo embovedado y conforme establece la Ley 482 Art. 31 en su inc. d) son Bienes de Dominio Municipal los Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento, en ese sentido **RECOMENDAMOS** a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la actual normativa y a través de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial se realice todas las gestiones inmediatas y necesarias como ser levantamiento topográfico, demarcación y otros que amerite, con el fin de que se inscriba el Derecho Propietario de la Quebrada a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y posteriormente conforme a la planificación que se tenga se pueda emplazar algún proyecto en el sector que vaya en beneficio de los vecinos y población en general.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL